



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 005-2022-00146-00

DEMANDANTE: HUMBERTO HUERTAS PALMA.

DEMANDADOS: JAIRO GALLO MEJÍA, MARIA LUISA BERNAL DÍAZ Y MARIA ELVINIA DIAZ DE BERNAL.

Subsanada la demanda y **CONSIDERANDO** que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., se **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **HUMBERTO HUERTAS PALMA**, y en contra de **JAIRO GALLO MEJÍA, MARIA LUISA BERNAL DÍAZ y MARIA ELVINIA DIAZ DE BERNAL**, por las siguientes cantidades:

Contrato de arrendamiento.

1. Por la suma de **\$58.531.057** M/cte. por concepto de cánones de arrendamiento causados entre los meses de febrero de 2017 hasta febrero de 2022.

1.2 Por los cánones de arrendamiento que luego de presentada la demanda en lo sucesivo se sigan causando, hasta el pago total de la obligación o hasta que se defina de fondo el presente asunto. Art 431 del C.G.P.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

Téngase en cuenta que en el presente asunto actúa el Dr. **JUAN PABLO ARIAS GAVIRIA** para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sigase el trámite del **PROCESO EJECUTIVO.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 52
Fijado hoy 14 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893e2610a1619903417bcd296c00d2f6b75327c3fb66bd54052db014894b41d7**

Documento generado en 13/06/2022 09:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>